



Rad. 680013110004-2020-00024-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

En revisión del expediente se tiene que, canceladas las medidas cautelares dentro del presente asunto, con auto de fecha 19 de octubre de 2021 el despacho había tomado nota del embargo de la cuota parte que le pudieran corresponde al señor RAMIRO ALARCON GARCIA; no obstante, el trámite de la referencia culminó con sentencia anticipada por encontrar probada la cosa juzgada en cuanto al objeto del proceso. Consecuentemente, ofíciase al Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad informando la imposibilidad para dar cumplimiento a la orden impartida, dado que el caso particular no llegó a adjudicarse bien alguno.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **78** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 de JULIO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia